

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de Requejo

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Cultivo
35-A-121	155	Ayuntamiento de Requejo .....	Cabecilla .....	56	Monte bajo.
35-A-121	158	Ayuntamiento de Requejo .....	Garranchanos .....	2.120	Monte alto.
35-A-121	159	Ayuntamiento de Requejo .....	Valcarballo .....	1.223	Monte bajo.
35-A-121	160	Ayuntamiento de Requejo .....	Valcarballo .....	2.700	Monte bajo.
35-A-122	161	Ayuntamiento de Requejo .....	Lamasqueiro .....	250	Monte bajo.
35-A-121	161-1	Ayuntamiento de Requejo .....	Lamasqueiro .....	690	Monte bajo.
35-A-121	162	Ayuntamiento de Requejo .....	Lamasqueiro .....	1.601	Monte bajo.
35-A-122	166	Ayuntamiento de Requejo .....	Lamasqueiro .....	1.440	Monte bajo.
35-A-121	166-1	Ayuntamiento de Requejo .....	Lamasqueiro .....	600	Monte bajo.
35-A-121	167	Ayuntamiento de Requejo .....	Lamasqueiro .....	70	Monte bajo.
35-A-121	181	Ayuntamiento de Requejo .....	Robleda .....	585	Monte alto.
35-A-121	197	Ayuntamiento de Requejo .....	Bouza Grande .....	4.165	Monte bajo.
35-A-121	210	Ayuntamiento de Requejo .....	Novales de Arriba .....	74	Monte bajo.
35-A-121	228	Ayuntamiento de Requejo .....	Novales de Arriba .....	1.075	Monte bajo.
35-A-121	231	Ayuntamiento de Requejo .....	La Chaneida .....	36	Monte bajo.
35-A-121	239	Ayuntamiento de Requejo .....	La Chaneida .....	4.093	Prado.
35-A-121	240	Ayuntamiento de Requejo .....	La Chaneida .....	6.477	Monte bajo.
35-A-121	241	Ayuntamiento de Requejo .....	La Chaneida .....		
<i>Actas complementarias</i>					
35-A-3	227	Rosa Alvarez Blanco .....	Novales de Arriba .....	4.160	Monte bajo.
35-A-6	225	Antonio Alvarez Fernández .....	Novales de Arriba .....	659	Erial.
35-A-10	232	Esmeralda Alvarez García .....	Chaneira .....	521	Monte bajo.
35-A-24	207	Magdalena Casas Alvarez .....	Novales de Abajo .....	33	Monte bajo.
35-A-25	165	Faustino Cerviño Barrio .....	Novales de Abajo .....	2.484	Prado.
35-A-27	213	Henos de Antonio Cerviño Carracedo.	Lamasqueiro .....	182	Monte bajo.
35-A-28	212	Manuel Cerviño Carracedo .....	Novales de Arriba .....	183	Labor regadío.
35-A-29	215	Santiago Cerviño Carracedo .....	Novales de Arriba .....	167	Labor regadío.
35-A-30	201	Sofía Cerviño Cerviño .....	Novales de Arriba .....	427	Labor regadío.
35-A-37	200	Socorro Cerviño González .....	Bouza Grande .....	254	Prado y monte alto.
35-A-37	237	Socorro Cerviño González .....	Bouza Grande .....	264	Monte alto.
35-A-43	208	Lorenzo Diéguez García .....	Chanieda .....	6.034	Prado y erial.
35-A-48	163	Victoriano Fernández Alvarez .....	Novales de Arriba .....	6.242	Monte bajo.
35-A-54	223	Amparo Fernández Fernández .....	Lamasqueiro .....	434	Prado.
35-A-62	164	Faustino Fernández Valle .....	Novales de Arriba .....	210	Prado.
35-A-65	221	Lorenzo García Gómez .....	Lamasqueiro .....	487	Monte alto.
35-A-65	222	Lorenzo García Gómez .....	Novales de Arriba .....	1.025	Monte bajo.
35-A-67	234	Gertrudis García Mostaza .....	Novales de Arriba .....	430	Monte bajo.
35-A-68	218	Gertrudis García Mostaza .....	Chaneira .....	739	Monte bajo.
35-A-68	220	Gertrudis García Mostaza .....	Novales de Arriba .....	986	Labor regadío.
35-A-69	233	Jesusa García Mostaza .....	Novales de Arriba .....	866	Prado.
35-A-70	235	Lorenzo García Mostaza .....	Chaneira .....	367	Monte bajo.
35-A-74	206	Antonio López Rodríguez .....	Chaneira .....	267	Monte bajo.
35-A-81	229	José Mostaza Rodríguez .....	Novales de Abajo .....	364	Prado.
35-A-91	219	Manuel Rodríguez Fernández .....	Novales de Arriba .....	447	Monte bajo.
35-A-98	217	Jesusa Sánchez Cerviño .....	Novales de Arriba .....	266	Labor regadío.
35-A-105	230	Eloy San Pedro Alvarez y hermanos .....	Novales de Arriba .....	83	Prado.
35-A-106	216	Victoriano San Pedro Cerviño .....	Novales de Arriba .....	427	Erial.
35-A-108	157	José Antonio San Román Ramos .....	Novales de Arriba .....	274	Erial.
35-A-109	198	Manuel San Román Ramos .....	Garranchanos .....	5.061	Monte alto y prado.
35-A-110	199	María Antonia San Román Ramos .....	Bouza Grande .....	126	Prado.
35-A-111	156	Teresa San Román Ramos .....	Bouza Grande .....	1.089	Prado.
35-A-114	211	Benita Silván García .....	Garranchanos .....	2.435	Monte alto y prado.
35-A-115	209	Serafina Silván García .....	Novales de Arriba .....	786	Erial.
<i>Actas previas</i>					
35-A-5	225-A	Patrocinio Alvarez Cerviño .....	Novales de Arriba .....	629	Monte bajo.
35-A-156	165-A	José Silva Cerviño .....	Lamasqueiro .....	1.870	Prado.
35-A-157	165-B	Domingo Rodríguez Barrio .....	Lamasqueiro .....	322	Prado.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8705

DECRETO 874/1975, de 20 de marzo, por el que se crean seis Colegios Nacionales de Educación General Básica.

El artículo segundo, apartado primero de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa reconoce a todos los españoles el derecho a una educación general y al Estado el deber de proporcionar los medios adecuados para que este derecho se haga realidad.

Con objeto de contribuir a dar cumplimiento a tan noble fin, y en virtud de lo dispuesto en los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve de la citada Ley, para la creación de Centros de Educación General Básica, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica que se relacionan a continuación:

#### Provincia de Albacete

Uno. Albacete.—Colegio Nacional mixto para cuatrocientos puestos escolares, sito en la calle Hermanos Falco, sin número, que se denominará «Antonio Machado».

## Provincia de Baleares

Uno. Palma.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en el barrio de Son Gotleu, que se denominará «Gabriel Valseca».

## Provincia de Barcelona

Uno. Barcelona.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la calle Vilá y Vilá, que se denominará «Consell de Cent».

Dos. Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la calle Martí Codoler, números cuarenta y seis-cuarenta y ocho-cincuenta.

Tres. Viladecans.—Colegio Nacional mixto para mil doscientos ochenta puestos escolares, sito en la avenida Luis Morés del Castillo, Poblado Roca, que se denominará «José Mestres Busquets».

## Provincia de Oviedo

Uno. Avilés.—Colegio Nacional mixto comarcál para seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la avenida Cervantes, sin número.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8706

DECRETO 875/1975, de 20 de marzo, por el que se crea en la localidad de Elche (Alicante) un Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Con la existencia de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media en la localidad de Elche (Alicante) pueden considerarse cubiertas las necesidades locales de enseñanza del Bachillerato, ya que dichos Centros cuentan con capacidad e instalaciones suficientes para atender al alumnado en dicho nivel educativo. Como al propio tiempo y en esa localidad existe un Instituto Técnico de Enseñanza Media, es procedente su transformación en Centro de Formación Profesional, ya que no existe un Centro de esta clase para acoger al numeroso alumnado que desea seguir estas enseñanzas, y dado que para cubrir tales atenciones se prevé dotación suficiente en el presupuesto del Organismo Autónomo «Patronato de Promoción de la Formación Profesional».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos ochenta y nueve punto cinco y ciento treinta y dos punto cuatro de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la localidad de Elche (Alicante) un Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, que desarrollará sus actividades docentes en el edificio donde venía funcionando el Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—Se extingue, con efectos de finales del curso académico mil novecientos setenta y cuatro/setenta y cinco, el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Elche (Alicante).

Artículo tercero.—El profesorado de carrera del Instituto Técnico de Enseñanza Media quedará adscrito provisionalmente al nuevo Centro de Formación Profesional que ahora se crea. El resto del personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar será financiado con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en este Decreto y determinará, por Orden ministerial, la fecha de comienzo de actividades del nuevo Centro, así como las enseñanzas a impartir en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8707

DECRETO 876/1975, de 20 de marzo, por el que se crea en la ciudad de Vitoria un Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Las condiciones socio-económicas de la provincia alavesa, inmersa en un fecundo e intenso proceso de desarrollo industrial y la necesidad que, como consecuencia de este proceso, se está ya planteando en relación con la preparación profesional de sus hombres, así como el hecho de que no exista actualmente un solo Centro de Formación Profesional dependiente de este Ministerio en toda la provincia, constituyen razones de urgencia para su creación.

De otra parte, existe en la capital alavesa una Escuela Pericial de Comercio, que puede ser transformada en Centro de Formación Profesional, de tal modo que las enseñanzas que hasta ahora venía impartiendo vayan siendo gradualmente absorbidas por las correspondientes a la Rama Administrativa, contando para ello con suficientes dotaciones que figuran en el presupuesto del Organismo Autónomo «Patronato de Promoción de la Formación Profesional».

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—La Escuela Pericial de Comercio de Vitoria (Alava) se transforma en un Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, que dependerá del Ministerio de Educación y Ciencia, y comenzará a funcionar en el curso mil novecientos setenta y cuatro/setenta y cinco, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primer curso del primer grado de Formación Profesional de la Rama Administrativa.

Artículo segundo.—La implantación de las enseñanzas, tanto en primero como en segundo grado, será progresiva, realizándose curso por curso. Al mismo tiempo, y también curso por curso, irán extinguiéndose los estudios de la Escuela Pericial de Comercio, que serán reemplazados por de la nueva Formación Profesional Administrativa.

Artículo tercero.—El profesorado de carrera de la Escuela Pericial de Comercio quedará adscrito provisionalmente al nuevo Centro de Formación Profesional que ahora se crea. El resto del personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar será financiado con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en este Decreto y determinará, por Orden ministerial, la fecha de comienzo de actividades del Centro de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8708

DECRETO 877/1975, de 20 de marzo, por el que se crea en la localidad de Vall de Uxó (Castellón) un Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Con la existencia de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en la localidad de Vall de Uxó (Castellón) pueden considerarse cubiertas las necesidades locales de enseñanza del Bachillerato, ya que dicho Centro cuenta con capacidad e instalaciones suficientes para atender al alumnado en dicho nivel educativo. Como al propio tiempo y en esa localidad existe un edificio que albergaba al Instituto Técnico de Enseñanza Media que ha sido suprimido por Decreto dos mil veinticinco/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de julio («Boletín Oficial del Estado» de veintitres de agosto), es procedente la creación de un Centro de Formación Profesional, ya que no existe otro de esta clase para acoger al numeroso alumnado que desea seguir estas enseñanzas, y dado que para cubrir tales atenciones se prevé dotación suficiente en el presupuesto del Organismo autónomo «Patronato de Promoción de la Formación Profesional».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos ochenta y nueve punto cinco, y ciento treinta y dos punto cuatro, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la localidad de Vall de Uxó (Castellón) un Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, que desarrollará sus actividades docentes en el edificio donde venía funcionando el Instituto Técnico de Enseñanza Media.